



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERZALIZACION DE LA SALUD"

Catacaos, 22 de setiembre del 2020.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020 - MDC - A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Informe N° 291-2020-MDC-GA con fecha 17 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración; el Acta de Reunión de Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con fecha 21 de Setiembre del 2020, El Informe N° 000387-2020/MDC.GAJ., de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de Gerencia Municipal con fecha 22 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 291-2020-MDC-GA, con fecha 17 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, solicita convocar a una reunión de funcionarios a fin de acordar las acciones de socialización solicita convocar a una reunión de los funcionarios a fin de acordar las acciones de socialización y uniformización para la aplicación de la Directiva de "Estandarización del Procedimiento Administrativo Interno en el Proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios".

Que, mediante Acta de Reunión de Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con fecha 21 de Setiembre del 2020, se ACORDÓ SUSPENDER, la Aplicación de la Directiva "Estandarización del Procedimiento Administrativo Interno en el Proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios"; con eficacia anticipada a la fecha de su emisión hasta el 31 de Diciembre del 2020, ello con evitar afectar los procedimientos administrativos en la entidad.

Que, con Informe N° 000387-2020/MDC.GAJ., de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; señala mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en el Artículo 203.- Ejecutoriedad del acto administrativo: Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Artículo 204.- Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo 204.1 Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos pierden efectividad y ejecutoriedad en los siguientes casos: 204.1.1 Por suspensión provisional conforme a ley. Artículo 7.- Régimen de los actos de administración interna. 7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 21 de septiembre de 2020 se reúnen los funcionarios y servidores de la entidad con el fin de debatirse la aplicación de la Directiva “Estandarización del Procedimiento Administrativo Interno en el Proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios”; siendo que se llegó a la conclusión de que en razón a la emergencia sanitaria nacional que afectado al País; lo que además ha evitado que los servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos; asistan de manera presencial a la entidad; lo que ha impedido que se socialice y uniformice la aplicación de dicha directiva en las diversas unidades orgánicas de la entidad **por lo que se ha acordado que la misma debe ser suspendida con eficacia anticipada a la fecha de su emisión hasta el 31 de Diciembre del 2020**; por lo que en mérito a lo acordado y a la normativa legal vigente corresponde emitir resolución en la que se señale la suspensión de la aplicación de la misma.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal opina, SUSPENDER con EFICACIA ANTICIPADA a la fecha de emisión (04.03.2020); la Directiva N° 001-2020-MDC “Estandarización del Procedimiento Administrativo Interno en el Proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios” hasta el 31 de diciembre del 2020; ello bajo los alcances del 204° y 17° del TUO de la Ley del Procedimiento del Procedimiento Administrativo General; Ley 27444.

POR LO TANTO:

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: SUSPENDER con EFICACIA ANTICIPADA a la fecha de emisión (04.03.2020); LA DIRECTIVA N° 001-2020-MDC “ESTANDARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS” HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020; ello bajo los alcances del 204° y 17° del TUO de la Ley del Procedimiento del Procedimiento Administrativo General; Ley 27444.

ARTICULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

